



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 143 DEL 23 DE ABRIL DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO, AL MAESTRO DE LA SOCIEDAD SIMON COLOMBIA LIMITADA, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Empresa SIMON COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 805.008.762-2, con domicilio principal Cra. 1 # 30-103, Cali Valle, representada legalmente (Gerente) por el señor JOAQUIN JOSE PEREZ FONTS, identificado con cedula de extranjería No. 289507, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Cali, con fecha de expedición 2 de diciembre del 2024, mediante escrito radicado con EXT-BOL-24-048516 de fecha 4 de septiembre del 2024 y EXT-BOL-25-006822 de fecha 14 de febrero del 2025, solicita permiso de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo, y asociar a su distribuidor autorizado TBS DESTILADOS SAS, Titular del Nit. 901.049.184-7, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la introducción y adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 143 DEL 23 DE ABRIL DEL 2025.
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO, AL MAESTRO DE LA SOCIEDAD SIMON COLOMBIA LIMITADA, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- a. Solicitud escrita firmada por el representante legal.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f. Etiqueta y contraetiqueta
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Empresa SIMON COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 805.008.762-2, con domicilio principal Cra. 1 # 30-103, Cali Valle, representada legalmente (Gerente) por el señor JOAQUIN JOSE PEREZ FONTS, identificado con cedula de extranjería No. 289507, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos de la Empresa SIMON COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 805.008.762-2, con domicilio principal Cra. 1 # 30-103, Cali - Valle, representada legalmente (Gerente) por el señor JOAQUIN JOSE PEREZ FONTS, identificado con cedula de extranjería No. 289507, y asociar a su distribuidor autorizado TBS DESTILADOS SAS, Titular del Nit. 901.049.184-7, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTOS

CODIGO	CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	GDO	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
				DD	MM	AAAA	
2420013169 2700075000	750°	VINO BLANCO CONDE VALDEMARV	13.2°	19	09	2026	2016L-0008358
24105889	750°	VINO TINTO GRAN RESERVA CONDE VALDEMAR	13.2°	19	09	2026	2016L-0008358
24105892	750°	VINO TINTO RESERVA CONDE VALDEMAR	13.2°	19	09	2026	2016L-0008358
24106850	750°	VINO TINTO CRIANZA CONDE VALDEMAR	13.2°	19	09	2026	2016L-0008358
24105890	750°	VINO TINTO TEMPRANILLO CONDE VALDEMAR	13.2°	19	09	2026	2016L-0008358
24105891	750°	VINO ROSE CONDE VALDEMAR	13.2°	19	09	2026	2016L-0008358

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 143 DEL 23 DE ABRIL DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO, AL MAESTRO DE LA SOCIEDAD SIMON COLOMBIA LIMITADA, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Empresa SIMON COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 805.008.762-2, con domicilio principal Cra. 1 # 30-103, Cali Valle, representada legalmente (Gerente) por el señor JOAQUIN JOSE PEREZ FONTS, identificado con cedula de extranjería No. 289507, y su distribuidor autorizado TBS DESTILADOS SAS, Titular del Nit. 901.049.184.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Empresa SIMON COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 805.008.762-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: simoncolombia@simoncolombia.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 23 días del mes de abril de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Profesional de Apoyo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3